

D. LLUÍS GASULL MOROS, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE CAIXA CATALUNYA, NIF G08169815, CON DOMICILIO EN BARCELONA, PLAZA ANTONIO MAURA Nº 6, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CERTIFICA

Que el contenido de las Condiciones Finales de la Emisión de Bonos Simples Caixa Catalunya 4/2010 Avalados por la Administración General del Estado, inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de junio de 2010, coincide plenamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático y

AUTORIZA

La difusión del documento citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expide la presente certificación, en Barcelona, a veinticinco de junio de dos mil diez.

Fdo.: Lluís Gasull Moros



**CONDICIONES FINALES
EMISIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA**

**EMISIÓN DE BONOS SIMPLES
CAIXA CATALUNYA
4/2010
AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO**

**Importe Nominal:
76.000.000 de Euros**

LAS PRESENTES CONDICIONES FINALES INCLUYEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES DESCRITOS EN ELLAS, SE COMPLEMENTAN CON EL PROGRAMA DE EMISIÓN DE VALORES DE RENTA FIJA Y ESTRUCTURADOS REGISTRADO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 27 DE MAYO DE 2010, Y DEBE LEERSE EN CONJUNTO CON EL MENCIONADO FOLLETO BASE, Y CON EL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 20 DE MAYO DE 2010, QUE SE INCORPORAN POR REFERENCIA.

1. PERSONAS RESPONSABLES

Los valores descritos en estas "Condiciones Finales" se emiten por CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, con domicilio social en Barcelona, Pza. Antonio Maura 6, y CIF G08169815 (en adelante, el "Emisor" o la "Entidad Emisora").

D. Lluís Gasull Moros, Director General Adjunto, actuando en virtud de los poderes conferidos por el Consejo de Administración de la Entidad en fecha 25 de mayo de 2010, y en nombre y representación de CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA (en adelante también "Caixa Catalunya" o "el Emisor"), con domicilio profesional en Pza. Antonio Maura 6, de Barcelona, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Lluís Gasull Moros asegura que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en las siguientes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

• CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1. Emisor: CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA
Domicilio: Plaza Antonio Maura, 6
08003 BARCELONA
CIF: G08169815
2. Garante y naturaleza de la garantía: Los Bonos de la presente emisión estarán incondicional e irrevocablemente avalados por la Administración General del Estado, una vez cumplidos los trámites previstos en el apartado SÉPTIMO de la Orden de fecha 30 de septiembre de 2009 de la Ministra de Economía y Hacienda por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico-financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre (la "Orden de Otorgamiento"), y en los términos recogidos en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre y en la Orden de Otorgamiento.
3. Naturaleza y denominación de los valores: Bonos simples, no subordinados ni garantizados con otro tipo de garantías distintas del aval de la Administración General del Estado que se detalla en el punto 2 anterior. No incorporan opciones ni otros instrumentos derivados.
Denominación de la emisión: "Emisión de Bonos Simples Caixa Catalunya 4/2010 Avalados por la Administración General del Estado"
Código ISIN: ES0314840234
Fungibilidad: N.A.

4. Divisa de la emisión:	Euros
5. Importe nominal y efectivo de la emisión:	Importe nominal y efectivo: SETENTA Y SEIS MILLONES (76.000.000) de euros. Número de valores: 1.520.
6. Importe nominal y efectivo de los valores:	Importe nominal y efectivo unitario: 50.000 euros Precio de emisión: 100,00% (a la par)
7. Fecha de emisión:	El 23 de junio de 2010
8. Tipo de interés:	Tipo de interés variable Euribor 3 meses más un diferencial del 2,25%, revisable y pagadero trimestralmente.
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización:	Amortización final al vencimiento de la Emisión, el 23 de junio de 2015. No se aplicarán convenciones que trasladen la fecha de amortización a fechas posteriores. Los Bonos se amortizarán en su totalidad a la par, en un único pago, en la fecha de amortización final.
10. Opciones de amortización anticipada:	De conformidad con el apartado Quinto de la Orden de fecha 30 de septiembre de 2009 por la que se otorga el aval de la Administración General del Estado a determinadas operaciones de financiación de la Entidad Caixa d'Estalvis de Catalunya, el Emisor podrá amortizar anticipadamente los Bonos previa autorización por escrito de la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Economía y Hacienda y a propuesta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera. No existen opciones de amortización anticipada para los tenedores de los valores.
11. Admisión a cotización de los valores:	AIAF Mercado de Renta Fija.
12. Representación de los valores:	Anotaciones en Cuenta. Llevanza del registro por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 MADRID, conjuntamente con sus entidades participantes.

• TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

13. Tipo de interés fijo:	N.A.
14. Tipo de interés variable:	Tipo Euribor 3 meses + 2,25%, revisable y pagadero trimestralmente. El tipo resultante se redondeará a tres decimales (en

caso de que el cuarto decimal sea "5", el redondeo se efectuará al alza).

Página de referencia: Reuters, página EURIBOR01.

Fórmula de cálculo:

$$C = \frac{N * i * d}{36.000}$$

donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la Fecha de Inicio del Periodo de Devengo de Interés y la Fecha de Pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable

Base = ACT/360 ajustado (ICMA), según la convención del siguiente día hábil modificado

Agente de cálculo: N.A.

Fecha de inicio de devengo de intereses: Fecha de emisión.

Fechas de determinación del tipo de interés de referencia, del tipo de interés aplicable, y del cupón: El segundo día hábil anterior al de inicio del período de devengo del interés correspondiente, siendo el primer día de determinación el 21 de junio de 2010, en que se ha fijado el tipo de interés del primer cupón en el 2,983%. El cupón unitario estará redondeado a dos decimales.

Momento de determinación del tipo de interés de referencia: 11,00 horas de la mañana (C.E.T.).

Fechas de pago de los cupones: Cupones pagaderos trimestralmente, por trimestres vencidos, los días 23 de septiembre, 23 de diciembre, 23 de marzo y 23 de junio de cada año, siendo la primera fecha el 23-09-2010 y la última el 23-06-2015 (fecha de vencimiento), ambas inclusive. En caso de coincidir con fecha inhábil para TARGET2, se ajustará el cupón hasta el siguiente día hábil, siempre y cuando no se produzca cambio de mes, en cuyo caso pasará a ser el primer día hábil anterior a la fecha prevista. Si la fecha de pago del último cupón fuera inhábil ésta se trasladará al primer día hábil inmediatamente anterior.

Importes irregulares: N.A.

Tipo mínimo: N.A.

Tipo máximo: N.A.

En caso de no publicación del tipo de interés de referencia y/o en caso de supuestos de interrupción de mercado, se atenderá a lo dispuesto en el epígrafe 4.7. del Programa de Emisión de Renta Fija y Estructurados Caixa Catalunya 2010 y, en última instancia, se aplicará

un tipo de interés sustitutivo (el "Tipo de Interés Sustitutivo"), el cual se determinará mediante la adición de los siguientes componentes:

- a) La media aritmética de los tipos de interés interbancarios ofrecidos por las Entidades de Referencia en el Mercado Interbancario de la Zona Euro, aproximadamente y con posterioridad a las 11:00 horas (C.E.T.) de la mañana del segundo Día Hábil previo a la Fecha de determinación, para depósitos en cuantía igual o sensiblemente igual al importe de esta emisión y por un plazo de tiempo igual al del Período de Interés, y
- b) El Margen señalado en el apartado anterior (2,25%).

En la determinación del Tipo de Interés Sustitutivo no se realizará redondeo.

A efectos del presente apartado, son Entidades de Referencia:

- Confederación Española de Cajas de Ahorros
- Banco de Sabadell, S.A.
- Caja Madrid
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria

Si no se obtuvieren al menos dos cotizaciones, el tipo aplicable al Período de Interés en cuestión será la media aritmética de los tipos ofrecidos en euros, por un importe similar al del nominal de la presente Emisión y por una duración de tres meses, por entidades de crédito de primer orden de la zona euro, elegidos por el Emisor, aproximadamente a las 11:00 horas (a.m. de Bruselas) de la Fecha de Determinación.

15. Tipo de interés referenciado a un índice: N.A.
16. Cupón Cero: N.A.
17. Amortización de los valores:
- Fecha de amortización a vencimiento: Amortización final al vencimiento, el 23 de junio de 2015. No se aplicarán convenciones que trasladen la fecha de amortización a fechas posteriores.
 - Precio, 100% (a la par) libre de gastos para los tenedores de los valores.
 - Amortización anticipada por el Emisor: Ver apartado 10.
 - Amortización anticipada por el Tenedor: No existen opciones de amortización anticipada para los tenedores de los valores.

• RATING

18. Rating de la Emisión: Moody's: Aaa (provisional)

• DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

19. Colectivo de Suscriptores: Inversores cualificados. Colocación privada.
20. Período de solicitudes de Suscripción: De las 11:00h (hora de Madrid) hasta las 13:00h (hora de Madrid) del 18 de junio de 2010.
21. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de la Mesa de Tesorería de Caixa Catalunya.
22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.
23. Comisiones y gastos para el suscriptor Libre de comisiones y gastos para el suscriptor.
24. Fecha de suscripción y Desembolso: 23 de junio de 2010.
25. Entidades Directoras y Aseguradoras: N.A.
26. Entidades Colocadoras: Caixa Catalunya
27. Entidades Coordinadoras: N.A.
28. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N.A.
29. Restricciones de venta o a la libre circulación de los valores: No existen restricciones a la libre circulación de los valores.
30. Representación de los inversores: Ver apartado 3 de estas Condiciones Finales.
31. TAE, TIR para el tomador de los valores: 3,0589%, calculado sobre la base del tipo Euribor a 3 meses del 21 de junio de 2010.
32. Interés efectivo para el emisor: 4,1409%, calculado sobre la base del tipo Euribor a 3 meses del 21 de junio de 2010.

Gastos de la Emisión:

Gastos CNMV, AIAF e Iberclear (aprox.): 2.961,60 euros
Comisión del aval del Estado: 3.604.373,92 euros
Total gastos: 3.607.335,52 euros

• INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

33. Agente de Pagos: La entidad que actuará en calidad de Agente de Pagos de la presente emisión será la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS (C.E.C.A.), con domicilio social en Alcalá 27, 28014 Madrid.
34. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET2

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente Emisión son los que se enuncian a continuación:

- a) Acuerdo de la Asamblea General, de fecha 17-05-2010
- b) Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 25-05-10
- c) Acuerdo del Director General Adjunto, de fecha 18-06-10

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Programa de Emisión de Renta Fija y Estructurados 2010 al amparo del que se ha realizado esta emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bonos Simples Caixa Catalunya 4/2010 Avalados por la Administración General del Estado" cuya dirección se fija a estos efectos en Barcelona, Plaza Antonio Maura 6, y cuyo Reglamento se adjunta como Anexo I a estas Condiciones Finales.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario del Sindicato a D. José Galván Ascanio, quien ostenta las facultades que le atribuye el Reglamento incluido como Anexo I a estas Condiciones Finales. D. José Galván Ascanio ha declarado conocer y dar su más expresa conformidad a los términos de esta Emisión y conocer y aceptar sus atribuciones, derechos y obligaciones en relación al Sindicato de Tenedores de Bonos de la misma.

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF Mercado de Renta Fija, y se asegura su cotización en un plazo máximo de treinta días a contar desde la Fecha de Desembolso. En caso de incumplimiento, se publicarán las causas que lo han motivado en el Boletín Oficial de AIAF.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus órganos rectores, y acepta cumplir todos ellos.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, Plaza de la Lealtad nº 1, MADRID.

5. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los valores se han emitido de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se han emitido de conformidad con la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas, y la constitución del sindicato de obligacionistas; con la Ley 24/1988 de

28 de julio, del Mercado de Valores, con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988; con el Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública; con la Ley 25/2005 de 24 de noviembre, reguladora de las entidades de capital riesgo y sus sociedades gestoras, y posteriores modificaciones de todas las citadas disposiciones; y con la Orden Ministerial de 30 de Septiembre de 2009, por la que el Ministerio de Economía y Hacienda garantiza, en virtud de lo establecido en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de Octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de Noviembre, las emisiones que realice el Emisor, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la citada Orden Ministerial.

Firmado en representación del Emisor:
Barcelona, 22 de junio de 2010

D. Lluís Gasull Moros
Director General Adjunto

ANEXO

ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS SIMPLES CAIXA CATALUNYA 5/2009 AVALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DL ESTADO

Artículo 1.- Con la denominación “Sindicato de bonistas de la Emisión de Bonos Simples Caixa Catalunya 4/2010 Avalados por la Administración General del Estado” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de la “Emisión de Bonos Simples Caixa Catalunya 4/2010 Avalados por la Administración General del Estado” de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 2.- El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y, terminado éste, hasta que queden cumplidas por el Emisor sus obligaciones ante los titulares de los valores.

Artículo 3.- El domicilio del Sindicato se fija en Pza. Antonio Maura, 6, Barcelona.

Artículo 4.- El Órgano del Sindicato es la Asamblea General de Bonistas.

La Asamblea de Bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5.- El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los valores. En todo caso, el Comisario será el órgano de relación entre entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6.- La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Órgano de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

Artículo 7.- Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta de los asistentes, con asistencia de los Bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los Bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.

Artículo 8.- Será de aplicación la Sección 4ª, Capítulo X de la vigente Ley de Sociedades Anónimas en todo lo relativo a la convocatoria, competencia y acuerdos del Sindicato.

Artículo 9.- En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.